

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 0242
Secc. 1era. **20 ENE 2012**
LA CISTERNA,

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, aprobado mediante Decreto Exento N° 4812 de fecha 12.10.2011, del Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública, y Decreto Exento Alcaldicio N° 4563 del 28.11.2011.

2.- El Memorando N° 2314 de fecha 12.12.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica a continuación, a contar del 06 de Diciembre del 2011 hasta el 06 de Junio del 2012, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad

D E C R E T O :

1°.- APRUEBASE el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señala a continuación, con vigencia a contar del 06 de Diciembre del 2011, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 06 de Junio del 2012, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de Coordinador Territorial del Programa del Centro de Prevención del Delito, en la Comuna de La Cisterna y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- ISAAC BENJAMIN SILVA NAVARRETE, RUT. 14.092.006-1

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que las Actividades Específicas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Coordinador Territorial del Programa del Centro de Prevención del Delito son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Diseñar plan de trabajo territorial para la ejecución de los proyectos del Centro de Prevención del Delito.
- Diseñar una plataforma digital para el manejo de la información.
- Coordinar al equipo territorial definiendo tareas diarias y metas por cumplir.
- Diseñar los instrumentos de levantamiento de información territorial.
- Velar porque el equipo territorial tenga todos los insumos necesarios para la ejecución de su trabajo.
- Entregar informes diarios de las gestiones territoriales.

3°.- EL MUNICIPIO, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos).- El Municipio le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM correspondiente.

4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de honorarios se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

5°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC CTL.Mgsn.-
